

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: GOMEZ Lucrecia Ines
Organismo: JUZGADO DE PAZ - DE LA COSTA
Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DE ELIAS MARIA ANGELICA S/ APREMIO
Número de causa: -16066-
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: subastas-do@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 19/4/2024
Alta o Disponibilidad: 17/4/2024 13:58:51
Firmado y Notificado por: VIDAL Maria Eugenia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/04/2024 13:58:51
Firmado por: VIDAL Maria Eugenia. SECRETARIO --- Certificado Correcto.
VINCENTI Antonio Eduardo. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Mar del Tuyú, 16 de Abril de 2024.-

A la Sra.

Jefa del Registro Seccional

de Subastas Judiciales.-

Dra. Lucrecia Gómez.-

S / D.-

De mi mayor consideración.-

Dirijo a usted la presente comunicación electrónica, ordenada en los autos \MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DE ELIAS MARIA ANGELICA S/APREMIO\ (Expte. 16066/02), tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de La Costa (Dpto. Judicial de Dolores), a cargo MAGIOLI Sergio Eduardo Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Eugenia Vidal, sito en calle 2 nro. 7960 de Mar del Tuyú, a fin de poner en conocimiento que en los autos de referencia se ha ordenado LA SUBASTA ELECTRONICA DEL INMUEBLE (art. 562 del CPCC- t.o.por la ley 14238- y Ac. 3604/12, 3864/17,3875/17 de la SCBA y Art.5 de la Res.289/19 de la SCBA) cuyos **datos catastrales** son:

1) **Ubicación:** *Calle 11 E/ Av. 74 y 75, de MAR DEL TUYU.- Nomenclatura catastral: Circ.IV; Sec.VV Manz.439; Parc.18.- Fol. 946/45 del partido de General Lavalle (42) - Partida 66796.- Descripción: un lote baldío.- Medidas: 487,38mt²*

2) **Tasación:** \$5.000.000 - **Base de la subasta \$4.000.000** (80% del valor de tasación conf. art. 16 ley 13.406) a utilizar para el cálculo de los tramos de puja (arts. 31 y 32 Ac.3604);

3) **Comisión martillero** 3% cada parte mas aportes de ley 10% e IVA.-

4) **DEPOSITO EN GARANTIA** 5% de la base: \$ 200.000.- (art. 562 CPCC)

5) **Cuenta judicial abierta en autos:** Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. Cuenta: **6901-027-503709/4 - CBU: 0140420727690150370943**

6) **PERITO TASADOR Y MARTILLERO** designado para llevar adelante la misma es: **ANTONIO EDUARDO VINCENTI**, Martillero Público Nacional, Inscripto al Tº 2 - Fº 57 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Dolores, domicilio electrónico: **20133188720@cma.notificaciones**, correo electrónico: **evincenti@cuecca.com.ar**, Celular: 02241-15-536511. Cuenta de Titularidad del Suscripto, abierta en Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Castelli, CAJA DE AHORRO N° **6908-003104/6, CBU: 0140367903690800310460**. Su condición es IVA Responsable Inscripto.

7) Con respecto a los siguientes aspectos serán determinados una vez coordinada la fecha con el Registro seccional: Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604); Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604); Oportunidad de devolución de los depósitos en garantía, a efectos de su publicación (art. 39 Ac. 3604); Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604); y finalmente si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía quien tendrá la carga de acreditarlo mediante el testimonio correspondiente ante el Registro seccional.

Se acompaña como archivo adjunto: 1) primer auto de subasta; 2) auto de venta readecuado a la normativa vigente a los fines de la subasta electrónica; 3) aceptación de cargo del Sr. Martillero; 4) fotos y videos; 5) Link de video (<https://youtu.be/pQHxXqcBS7Q>)

Para mejor recaudo se transcriben los autos que ordenan la medida: *Mar del Tuyú, 18 de septiembre de 2023.- Oportunamente, librese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Dolores a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA. Fdo. MAGIOLI Sergio Eduardo - JUEZ*

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.-

Domicilio electrónico: SUBASTAS-DO@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: S474E63PH75E



235000116001209125

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DE ELIAS MARIA ANGELICA S/ APREMIO

Fecha inicio: 12/03/2002 N° de Receptoría: 0-0 N° de Expediente: 16066

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/05/2017 - Trámite: SUBASTA - ORDENA

Anterior 15/05/2017 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Mar del Tuyú,

15 de Mayo de 2017. -

Autos y Vistos: Agréguese; atento a lo pedido, cumpliéndose con la documentación acompañada los recaudos exigidos por el art.568 del CPCC. y art.16 ley 13.406, decretase la venta del inmueble de propiedad de la ejecutada, embargado y anotado en el Registro de la Propiedad, con la base del 80% de la tasación, a cuyos fines deberá ser oído el perito tasador propuesto don Antonio Eduardo Vincenti a quien se designa además en carácter de martillero, debiendo previamente aceptar el cargo a los fines señalados.-

Y publíquese edictos por un día en el Boletín Judicial en los que se hará constar el estado de ocupación del inmueble, condiciones de dominio y gravámenes que surgen de autos y que el comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% de seña y la comisión del 3% y el 10% de los honorarios del martillero en concepto de aporte previsional, e integrar el saldo del precio dentro del quinto día de realizado el remate.- En caso de resultar compradora la ejecutante, deberá abonar la seña y podrá compensar su crédito con el precio, una vez acreditado o depositado el monto que cubra el importe de los rubros indicados en el punto III (tasa y sobretasa de justicia, honorarios, aportes, IVA, gastos).-

Asimismo y de conformidad con lo resuelto por la Excma. Cámara Departamental en autos 88.976 "Municipalidad de la Costa c/ Boni Reynaldo H. s/ Apremio exp.7219" y a los fines de no dilatarse exageradamente el tiempo que transcurre entre la subasta y la transmisión dominial, -que desnaturaliza el instituto de la subasta con sucesivas transmisiones onerosas-, ordénase la imposibilidad de ceder el boleto, lo que deberá hacerse constar en los edictos.-

En orden a lo previsto en el art.569 del CPCC., citese a los Sres. Jueces inhibientes y embargantes para que dentro del tercer día hagan valer sus derechos, librándose los oficios pertinentes.-

Asimismo, librese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles (art. 16 inc.5 Ley citada).-

Intímase al ejecutado para que dentro del quinto día acompañe el título de propiedad bajo apercibimiento de sacarse copia de los protocolos públicos a su costa. Notifíquese.(art.135 del CPCC).-

A los fines señalados en el punto IV in fine oficiese como se solicita.-

Al resto, y teniendo en cuenta lo solicitado, con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta, hácese lugar a la restricción de oferta solicitada, de manera de que solo serán aceptadas aquellas que se establezcan en cien pesos o sus múltiplos, a cuyos efectos insértese la respectiva leyenda en los edictos a publicarse.-

Anótese este decreto de venta como medida cautelar genérica, a cuyos efectos librese oficio al Registro de la Propiedad.-

Del lugar propuesto para realizar la subasta traslado por el término de cinco días (art. 150 CPCC).-

Oficiese como se solicita en el punto IV.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DE ELIAS MARIA ANGELICA S/ APREMIO

Fecha inicio: 12/03/2002 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 16066

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/10/2023 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: ACEPTACION DE CARGO) - (FIRMADO)

[Anterior](#) 10/10/2023 19:14:00 - ESCRITO ELECTRONICO [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 10/10/2023 7:13:59 p. m.

Firmado por VINCENTI Antonio Eduardo (20133188720)

Nro. Presentación Electrónica 91884254

Observación del Profesional ACEPTACION DE CARGO

Presentado por VINCENTI Antonio Eduardo (20133188720@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACEPTACION DE CARGO

En 10 de

Octubre de 2023 el suscripto **ANTONIO EDUARDO VINCENTI**, quien acredita su condición de Martillero Público Nacional, Inscripto al T°2 F° 57, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en Av. 79 Nro. 566, de la ciudad de Mar del Tuyú y domicilio electrónico: **20133188720@cma.notificaciones**, se presenta al solo efecto de aceptar el cargo de **PERITO TASADOR Y MARTILLERO** para la subasta decretada en autos, "**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DE ELIAS MARIA ANGELICA S/APREMIO**" (Expte. 16066/02), jurando desempeñarlo leal y fielmente.

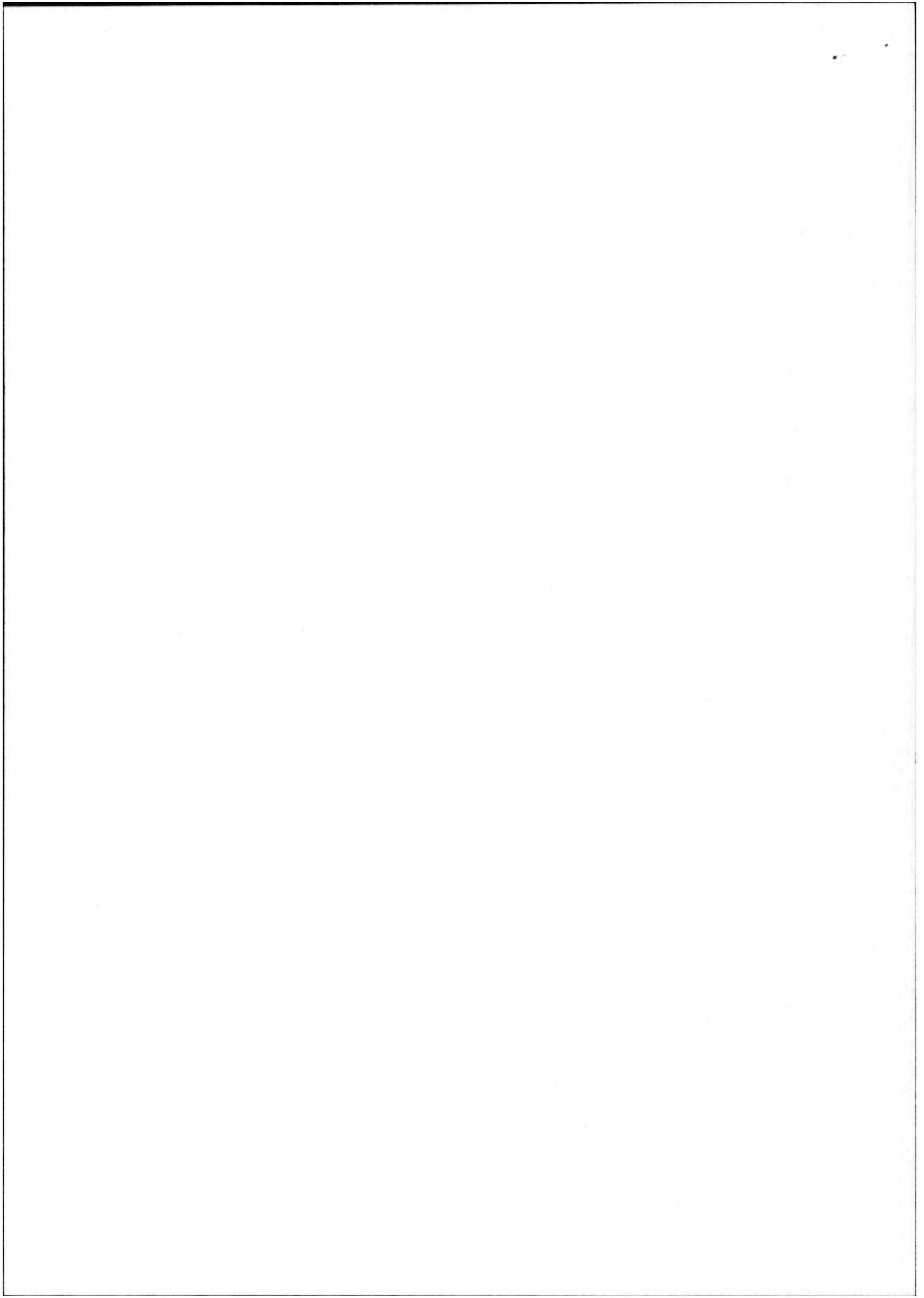
No siendo para más firma el compareciente al pie a sus efectos.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VINCENTI Antonio Eduardo (20133188720)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente**Carátula:** MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DE ELIAS MARIA ANGELICA S/ APREMIO**Fecha inicio:** 12/03/2002 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 16066**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 18/09/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 18/09/2023 13:02:24 - SUBASTA - ORDENA Siguiente**Referencias****Cargo del Firmante** JUEZ**Despachado en** ESCRITO ELECTRONICO (243800116001217688)**Domic. Electrónico no cargado como parte** 20046370210@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Fecha de Libramiento:** 18/09/2023 13:02:25**Fecha de Notificación** 19/09/2023 00:00:00**Funcionario Firmante** 18/09/2023 13:02:22 - MAGIOLI Sergio Eduardo - JUEZ**Notificado por** MAGIOLI SERGIO EDUARDO**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (223000116001212911)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Mar del Tuyú, de Septiembre de 2023.-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado, lo prescripto por el art. 562 del C.P.C.C., lo establecido por el Acuerdo 3604/2012 de la Excm. S.C.J.B.A., su anexo reglamentario y lo ordenado por la Res. SCBA 118/21, readecuase el auto de venta dictado el 15/05/2017, la que se realizará en forma electrónica, por intermedio del martillero designado en autos (arts. 562, 566 y cc. del C.P.C.C.; 22, 37 Ac. 3604 S.C.B.A. - Anexo I y Res. SCBA 118/21).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., librese mandamiento de constatación del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-, debiendo al Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo I -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal).

Depósito en Garantía: Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, y que en el caso de autos, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Cuando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Se hace saber al Sr. Martillero que una vez que la parte ejecutante haya cumplido los requisitos de ley, previo a fijar la fecha de comienzo de subasta, deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Dolores, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de la subasta judicial.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 3 % a cargo del comprador, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973). El rematador dentro de los tres días hábiles de finalizado el acto de la subasta, deberá rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Quien resulte comprador deberá depositar el 20% del precio de subasta, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios.

Una vez informada por el martillero la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA, a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, a fin de suscribir el acta de compraventa.-

Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente.-

Hágase saber que los gastos de escrituración serán a cargo del comprador.-

Oportunamente, librese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Dolores a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MAGIOLI Sergio Eduardo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

PLANILLA BIEN INMUEBLE A SUBASTAR

MARTILLERO: **ANTONIO EDUARDO VINCENTI**

DESCRIPCION DEL BIEN: *Un lote baldío, ubicado sobre calles de tierra y en zona con algunas construcciones aledañas. Zona con servicios públicos. Medidas: 487,38mt2.-*

OCUPADO **NO**

UBICACIÓN: *Calle 11 E/ Av. 74 y 75, de MAR DEL TUYU.- Nomenclatura catastral: Circ.IV; Sec.VV Manz.439; Parc.18.- Fol. 946/45 del partido de General Lavalle (42) - Partida 66796.-*

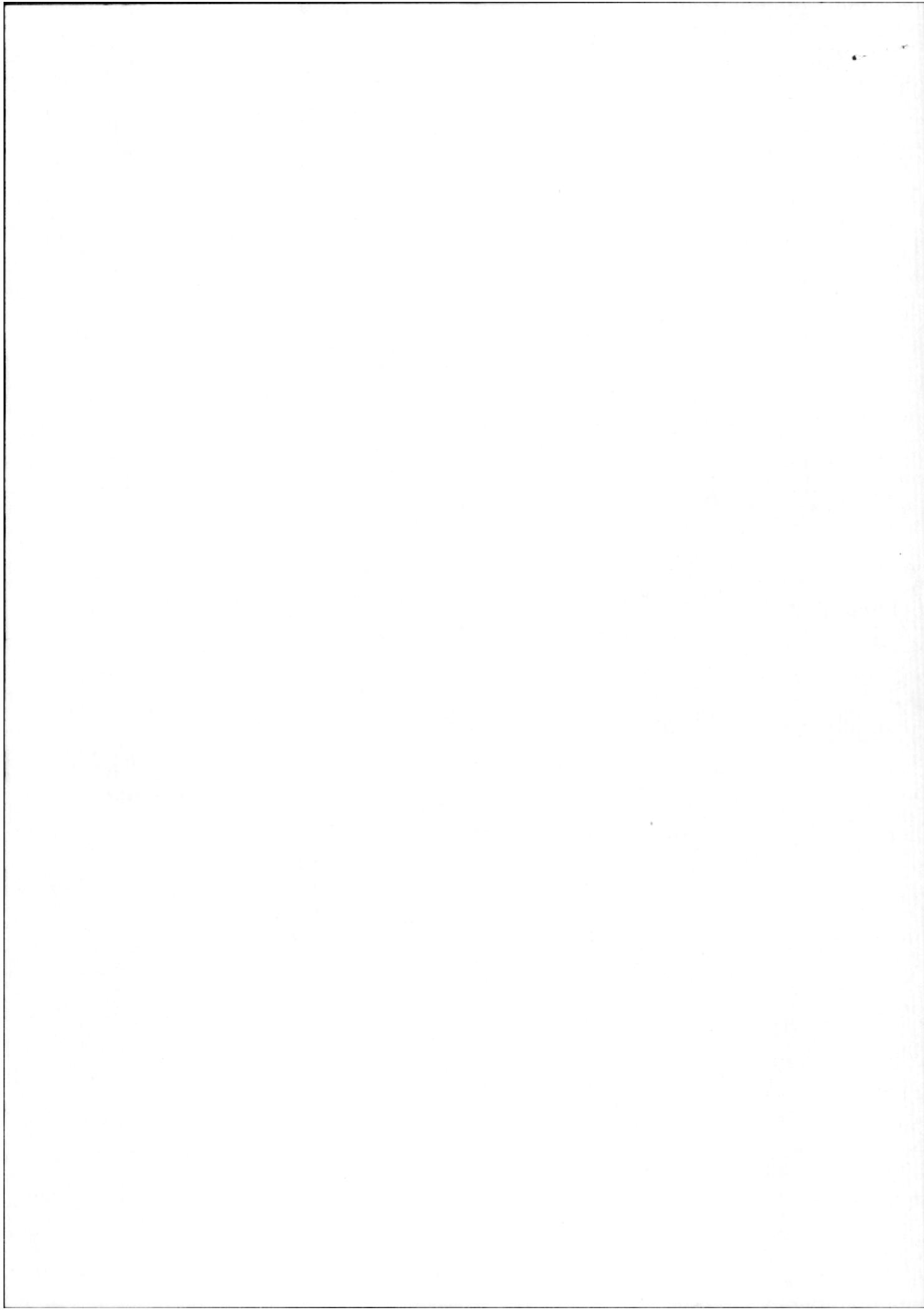
EXHIBICION DEL BIEN: DIA Y HORA: **CUANDO EXISTA LA POSIBILIDAD DE COORDINAR FECHAS LA SABRÉ.-**

Declaro que los datos aportados corresponden al inmueble cuya subasta se ordenara en los autos "**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DE ELIAS MARIA ANGELICA S/APREMIO**" (Expte. 16066/02), del Juzgado Paz Letrado de La Costa

VINCENTI
Antonio
Eduardo

Firmado digitalmente por
VINCENTI Antonio Eduardo
Fecha: 2024.04.16 18:25:25
-03'00'

Firma y sello



NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: GUERRA JAVIER VLADIMIRO
Organismo: JUZGADO DE PAZ - DE LA COSTA
Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DE ELIAS MARIA ANGELICA S/ APREMIO
Número de causa: -16066-
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: javier.guerra@pjb.gov.ar
Fecha Notificación: 21/3/2024
Alta o Disponibilidad: 21/3/2024 12:16:19
Firmado y Notificado por: MAGIOLI Sergio Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/03/2024 12:16:18
Firmado por: MAGIOLI Sergio Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. VINCENTI Antonio Eduardo. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

M.- **Fecha de recepción en Ofic./ Deleg. o Juzgado de Paz**
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO DE CONSTATAción.- Sello del Órgano
Juzgado/Tribunal JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE LA COSTA.-
Departamento Judicial DOLORES
Tipo de diligencia MANDAMIENTO DE CONSTATAción.-
Carátula del expediente MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DE ELIAS MARIA ANGELICA S/APREMIO (Expte. 16066/02)
Copias para traslado En fs.
Oficina interviniente OF. JUSTICIA de JUZ. de PAZ de Mar del Tuyu.-
CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)
URGENTE Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: Con cerrajero

Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El señor Oficial de Justicia de la zona se constituirá en el inmueble sito en **MAR DEL TUYU**, cuya Nomenclatura Catastral es **IV-VV-439-18**, de propiedad de la demandada, y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo, identificando a sus ocupantes y requiriéndoles manifiesten y exhiban el título que invoquen. Del mismo modo, se permitirá al Sr. martillero enajenador y/o quien este designe a tomar fotografías y/o videogravar el inmueble objeto de diligencia encontrándose el mismo expresamente autorizado.-

Para el cumplimiento de su cometido el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y cerrajero, como así también allanar domicilios y puertas de acceso común, si así fuera menester.-

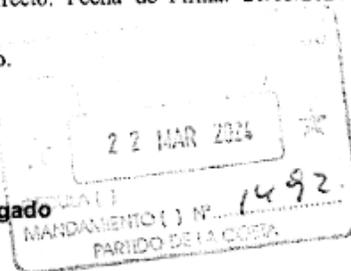
Se encuentra facultado para diligenciar el presente el **Martillero Antonio Eduardo Vincenti**.-

Para mejor recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: *Mar del Tuyú, 20 de marzo de 2024.- (...) Atento a lo solicitado librese el mandamiento de constatación pedido.- Fdo. Sergio Magioli.- Juez de Paz Letrado*.-

En la ciudad de Mar del Tuyú, a los días del mes de del año 2023.-

Pase a su diligenciamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyu.-

Firma y Sello



22/3/24, 8:53

about:blank

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 2Z5JW5



246200114001179432

SEBAST
OFIC
DELEG
MOTECAN
M 17 1988

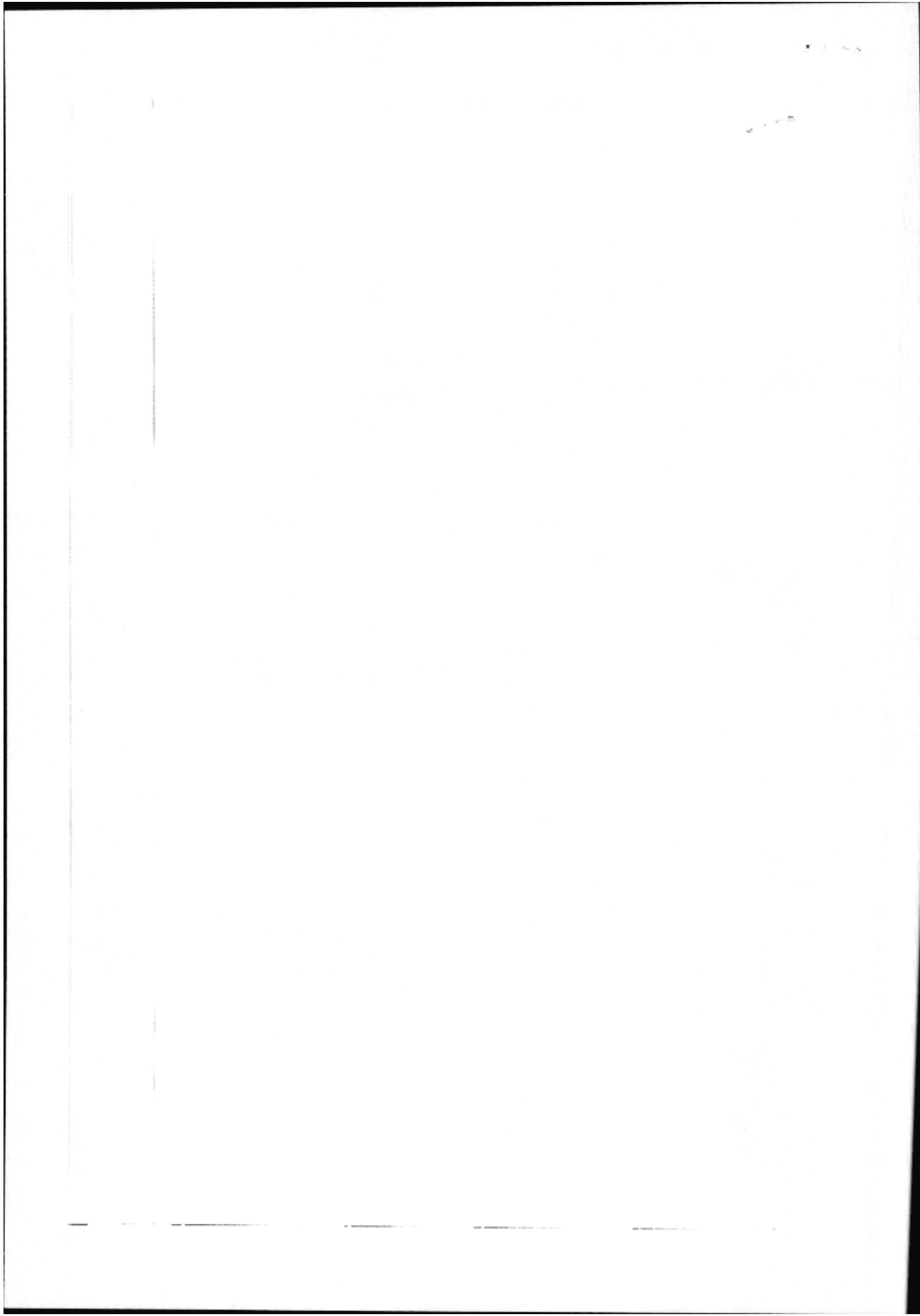
SEBASTIÁN MATÍAS RUBIO
AGENCIADOR
DE MEDIACIONES Y
VALORACIONES INMOBILIARIAS

Mar del tuyu 22 de marzo de 2024

Señor Juez

Siendo las 08:40 me constituyo en el domicilio indicado en el presente mandato y plancheta adjunta en compañía del autorizado VINCENTI ANTONIO EDUARDO, constatando en el mismo un lote baldío sin mejora alguna no siendo para mas elevo el presente a sus efectos-

SEBASTIÁN MATÍAS RUBIO
AGENCIADOR
DE MEDIACIONES Y
VALORACIONES INMOBILIARIAS
DE LA CIUDADELA DE MAR DEL TUYU





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

COORDINA FECHA REGISTRO DE SUBASTAS

Depto. Judicial DOLORES, 1 0 de Mayo de 2024.-

CARATULA: **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DE ELIAS MARIA ANGELICA S/APREMIO" (Expte. 16066/02)**

ORGANO JURISDICCIONAL: **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA COSTA**

MARTILLERO: **ANTONIO EDUARDO VINCENTI - TELÉFONO: 02241-536511**

PUBLICACIÓN EDICTO BOLETÍN OFICIAL:

FECHA DE PUBLICACIÓN VIRTUAL: **05/08/2024** HORA: **10.00HS.**

FECHA DE INICIO: **20/08/2024** HORA: **10.00HS.**

FECHA DE FINALIZACIÓN: **02/09/2024** HORA: **10.00HS.**

EXHIBICION DEL BIEN: **09/08/2024 de 12.30 HS a 13.00hs**

Link video: <https://youtu.be/8kF6slymvMg>

FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES: **15/08/2024** HORA: **10.00HS.**

FECHA DE AUDIENCIA ADJUDICACION (art.38): **10/09/2024** HORA: **12.30HS.**

BIEN A SUBASTAR

INMUEBLE: **Fol. 946/45 (42) - Partida 66796.-**

PARTIDO: **General Lavalle** LOCALIDAD: **MAR DEL TUYU**

CALLE: **Calle 11 E/ Av. 74 y 75, de MAR DEL TUYU.-**

DATOS CATASTRALES: **Circ. IV; Sec. VV; Manz.439; Parc.18.-**

VINCENTI
Antonio
Eduardo

FIRMA MARTILLERO

Firmado digitalmente
por VINCENTI Antonio
Eduardo
Fecha: 2024.05.10
13:29:27 -03'00'

FIRMA FUNCIONARIO REGISTRO

DR. LUCRECIA INES COSTA
ABOGADA - SECRETARIA
JEFA DEL REGISTRO PUBLICO
DEPTO. JUDICIAL DOLORES

